

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

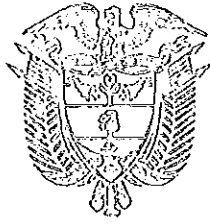
**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA**

**Y**

**EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y  
COOPERACIÓN DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA**

**SOBRE**

**EL ESTABLECIMIENTO DE CONSULTAS POLÍTICAS**



El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y El Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación de la República de Sudáfrica, referidos conjuntamente como los "Signatarios" e individualmente como un "Signatario".

**DESEANDO** fortalecer aún más la amistad y la cooperación en áreas de mutuo interés;

**RECONOCIENDO** los beneficios de sostener consultas e intercambiar puntos de vista, periódicamente a diferentes niveles, sobre relaciones bilaterales y asuntos internacionales de mutuo interés;

**REITERANDO** su convicción en el sentido de que el desarrollo de relaciones amistosas entre los Signatarios contribuirá a la paz y seguridad internacionales, la construcción de confianza y la cooperación internacional;

**POR EL PRESENTE DECLARAN EL ENTENDIMIENTO PARA COOPERAR EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

#### **PARÁGRAFO 1**

1. Los Signatarios procurarán adelantar consultas periódicas con Funcionarios de Alto Nivel que designen los dos Cancilleres con miras a revisar el estado actual de las relaciones bilaterales, llegar a acuerdos sobre medidas que fortalezcan las relaciones entre los Signatarios e intercambiar opiniones sobre asuntos regionales e internacionales de interés mutuo y compartir temas en la agenda internacional.
2. En adición a las consultas ordinarias, los Signatarios procurarán realizar reuniones entre expertos o establecer grupos de trabajo para discutir áreas específicas de interés mutuo.



## **PARÁGRAFO 2**

Las consultas podrán tener lugar cada dos (2) años o siempre que sea necesario, de manera alterna en Pretoria y en Bogotá, o en el marco de las actividades de las Naciones Unidas y cualquier otro foro al que asistan ambos países. Las fechas, los sitios; la agenda y el nivel de representación de cada reunión de consulta podrán ser decididos por la vía diplomática apropiada.

## **PARÁGRAFO 3**

1. Por medio de este mecanismo de consultas políticas, los Signatarios procurarán estimular y apoyar varias formas de cooperación, así como la negociación, suscripción e implementación de acuerdos bilaterales e internacionales.

La cooperación podrá ser implementada por medio de la suscripción de instrumentos internacionales específicos, lo cual se podrá hacer por las entidades competentes de ambos países.

2. Los Signatarios procurarán motivar a sus Misiones Diplomáticas y Consulares, así como a sus Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales para que fortalezcan la coordinación, cooperación e intercambio de opiniones e información, así como al apoyo mutuo en áreas de interés bilateral cuando ello sea posible.

## **PARÁGRAFO 4**

Salvo que los Signatarios acuerden otra cosa, las consultas y sus resultados se podrán hacer públicos.



#### PARÁGRAFO 5

Este Memorando de Entendimiento podrá ser modificado mediante consentimiento escrito mutuo entre los Signatarios. Las modificaciones serán efectivas a partir de su suscripción.

#### PARÁGRAFO 6

Este Memorando de Entendimiento será efectivo en la fecha de su firma por un período de cinco (5) años. Este Memorando de Entendimiento podrá ser renovado automáticamente por un periodo de cinco (5) años, salvo que alguno de los Signatarios notifique al otro su intención de terminarlo seis meses antes de su vencimiento.

Dado en la ciudad de Bogotá, Colombia el 9 de marzo de 2015 por duplicado en los idiomas español e inglés, todos los textos siendo igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

**POR EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DE  
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**PATTI LONDOÑO JARAMILLO**

**Viceministra de Relaciones  
Exteriores**

**POR EL DEPARTAMENTO DE  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
COOPERACIÓN DE LA REPÚBLICA DE  
SUDÁFRICA**

**I UWELLYN LANDERS**

**Viceministro de Relaciones  
Internacionales y Cooperación**